

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 109

Fecha: 07/10/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2010 00037	Ejecutivo Singular	MANUFACTURA ELIOT S.A.	C.I BRAYTEX S.A.	Auto Interlocutorio 1. PRIMERO: LEVANTAR la suspensión de la medida de embargo y retención de los cánones de arrendamiento que debiera pagar el GRUPO NUTRESA S.A a favor de la demandada BRAYTEX S.A. Oficiese. SEGUNDO: AMPLIR el límite de la medida referida en el numeral anterior, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000) de conformidad con lo motivado. Oficiese. TERCERO: REQUERIR a la partes para que presenten la liquidación del crédito actualizada teniendo en cuenta todos los abonos relacionados en el presente proceso. CUARTO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la respuestas allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, vista a folios 148 y 150 del cuaderno de medidas cautelares, para lo que estimen pertinente.2. Se indica al apoderado de la parte ejecutante estarse a lo resuelto en el auto de la misma fecha visto en el cuaderno de medidas.	04/10/2019	1;2
54001 31 03 003 2010 00071	Ordinario	MARGARITA VARON FLOREZ	LUIS ROBERTO GARCIA SUAREZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: REQUERIR a las partes de este proceso (demandante y demandada), para que procedan a aportar el arancel que dé cuenta del monto restante para la expedición de las copias que hacen falta por reproducir, como los son la correspondientes a los folios 144 en adelante, debiendo consignar inclusive el valor adicional que requieren las copias auténticas. todo ello para el desarrollo de lo ordenado mediante auto de fecha 10 de Noviembre de 2017, lo cual guarda relación con la protocolización de la aprobación al trabajo de partición.	04/10/2019	
54001 31 03 003 2010 00074	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NELSON HECTOR HENAO GARCIA	Auto Interlocutorio DECRETA EMBARGO	04/10/2019	
54001 31 03 003 2010 00285	Expropiación	INCO	HONORIO CARREÑO ESTEVEZ	Auto Interlocutorio RELEVAR del cargo a la señora ADRIANA VIVAS ROCHA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. DESÍGNESE de la lista de peritos expedida por el IGAC mediante Resolución No. 572 del 21 de Mayo de 2019 al señor CRISTIAN MAURICIO MAYORGA URREA, para que junto con el ingeniero RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ, rinda avalúo comercial del terreno expropiado, así como el valor de la indemnización por daño emergente y lucro cesante en el presente caso REQUIÉRASE a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, para que preste la colaboración necesaria, con el fin de lograr la comparecencia del perito designado	04/10/2019	

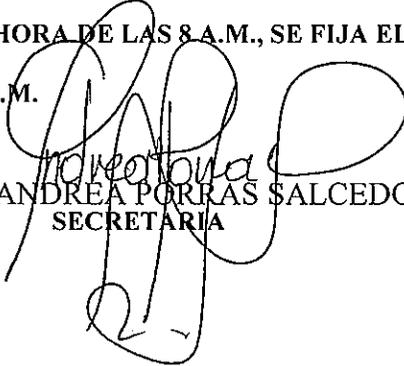
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2011 00327	Expropiación	INCO	SOCIEDAD CORSERPETROL LTDA,	Auto Interlocutorio RELEVAR del cargo a la señora ADRIANA VIVAS ROCHA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. DESIGNESE A CRISTIAN MAURICIO MAYORGA URREA JUNTO CON ALBERTO VARELA RENDIR AVALUO DEL INMUEBLE EXPROPIADO, ASI COMO LA TASACION DE PERJUICIOS LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE. REQUIERASE A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA QUE PRESTE LA COLABORACION NECESARIA PARA LA COMPARECENCIA DEL PERITO	04/10/2019	
54001 31 03 003 2012 00185	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.	INCARBON LTDA	Auto Interlocutorio AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por la AGENCIA NACIONAL MINERA, vista a folios 93 al 113 del cuaderno de medidas cautelares, para lo que estimen pertinente.	04/10/2019	
54001 31 03 003 2012 00377	Expropiación	OSCAR IBAÑEZ PARRA	ALEXANDRA TARAZONA ESPINEL	Auto Interlocutorio 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO 3.DESIGNAR COMO PERITO AL INGENIERO DIEGO ANDRES GARCIA GUERRERO CON EL FIN DE QUE RINDA EXPERTICIA EN FORMA CONJUNTA PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE EXPROPIADO Y SEPARADAMENTE LA INDEMNIZACION CONSECUENTE DE ESTA DECISION. REQUERIR AL PERITO PARA QUE EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU POSESION PROCEDA A RENDIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE - REQUERIR A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE MANERA ESPECIAL PARA QUE PRESTE SU COLABORACION PARA EFECTOS DE LOGRAR LA POSESION DEL PERITO DEL IGAC ASIGNADO - REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE ALLEGUE AVALUO CATASTRAL EN EL TERMINO DE 20 DIAS	04/10/2019	1;3
54001 31 03 003 2013 00143	Divisorios	BLANCA INES PEÑARANDA MENDOZA	CELINA MATILLA RANGEL	Auto Interlocutorio PRIMERO: REQUERIR a las partes de este proceso, señoras BLANCA INÉS PEÑARANDA MENDOZA y CELINA MANTILLA RANGEL, para que informe de los trámites de registro efectuados con relación a la inscripción del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria del mismo, así como atinente a la protocolización del expediente. Todo ello, como consecuencia de la decisión judicial impartida el pasado 17 de Junio de 2018. Lo anterior, teniendo en cuenta lo anotado en la parte motiva de este auto. Librese oficio en este sentido a la dirección que de cada una de ellas se aportó al expediente.	04/10/2019	
54001 31 03 003 2013 00155	Ordinario	KENNY JUNERY GOMEZ GONZALEZ	MERY NELLY - FERNANDEZ MORENO	Auto Interlocutorio POR SECRETARIA expidase nuevamente los oficios de levantamiento de medidas cautelares inscritas en los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria N° 260 - 13055 y 260 - 232811. de conformidad con lo motivado.	04/10/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2016 00138	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAROLINA ARANGO CANAL	LUZ MARINA BOTHIA LIZARAZO	Auto Interlocutorio PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. Gilberto Galvis Ave, el cual mediante decisión de fecha 04 de septiembre de 2019 CONFIRMO la decisión apelada y condeno en costas a la parte demandada apelante. SEGUNDO: POR SECRETARIA efectúese la liquidación de las costas ordenadas en ambas instancias, por así preverlo nuestra codificación procesal. TERCERO: POR SECRETARIA désele cumplimiento a lo ordenado en el numeral CUARTO del auto calendado 09 de junio del 2017, de conformidad con lo motivado.	04/10/2019	
54001 31 53 003 2016 00200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	COOPERATIVA PALMAS RISARALDA LTDA.	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA REMISION DEL EXPEDIENTE PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	04/10/2019	
54001 31 53 003 2016 00347	Expropiación	INSTITUTO NACIOANAL DE VIAS- INVIAS	JOSE MARTINIANO BACCA MOLINA	Auto Interlocutorio PREVIO A DECIDIR sobre la aplicabilidad de la orden ejecutiva en contra de la entidad demandante, que contempla el numeral 8 del artículo 399 del Código General el Proceso, se le requerirá para que en el término de cinco (5) días efectúe la consignación correspondiente a la actualización del avalúo (excedente) tenido en cuenta en la sentencia expropiatoria, excedente que a la fecha de expedición del presente auto corresponde a la suma de Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos (\$41.865). ...	04/10/2019	
54001 31 53 003 2016 00351	Ejecutivo Singular	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE -FEDEPALMA-	COOPERATIVA PALMAS RISARALDA LTDA.	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA REMISION PROCESO INSOLVENCIA	04/10/2019	
54001 31 53 003 2017 00076	Restitución Especial de Inmueble Arrendado	BBVA COLOMBIA	MARTHA ISABEL RODRIGUEZ VILLAMIZAR	Auto Interlocutorio NO ACCEDER a la solicitud de terminación de fecha 30 de septiembre del 2019, de conformidad con lo motivado.	04/10/2019	
54001 31 53 003 2018 00122	Tutelas	ARGEMIRA GELVEZ DE QUINTERO	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto Interlocutorio SE DEJA SIN EFECTO LA SANCION	04/10/2019	
54001 31 53 003 2018 00189	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LEDDYS MAGALY SANCHEZ BLANCO	Auto Interlocutorio PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO a la parte demandante DAVIVIENDA S.A., por el termino de cinco (5) días, de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación que efectúa el apoderado judicial de la parte demandante señora LEDDYS MAGALY SÁNCHEZ BLANCO, a los folios 164 a 166 de este cuaderno, para que efectúe su pronunciamiento pertinente.	04/10/2019	
54001 31 53 003 2018 00252	Tutelas	LUCRECIA VILLAMIZAR GUERRERO	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE DEJA SIN EFECTO LA SANCION	04/10/2019	
54001 31 53 003 2019 00127	Tutelas	EIDER ANDRES BRICEÑO GONZALEZ	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	04/10/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00129	Tutelas	LUIS AUGUSTO GONZALEZ DUEÑAS	EJERCITO NACIONAL	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	04/10/2019	
54001 31 53 003 2019 00131	Tutelas	YERLINSON YEIR SANTAMARIA	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE SANCIONA	04/10/2019	
54001 31 53 003 2019 00132	Tutelas	BERENICE SUELTA CORTES	OFICINA DE APOYO JUDICIAL	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	04/10/2019	
54001 31 53 003 2019 00264	Tutelas	NATIVIDAD RAMIREZ	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE REQUIERE PREVIAMENTE INCIDENTE	04/10/2019	
54001 31 53 003 2019 00279	Ordinario	CAROLINA - CONTRERAS SANGUINO	RUBEN DARIO MATAMOROS JULIO	Auto Interlocutorio PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de pertenencia incoada por la señora CAROLINA CONTRERAS SANGUINO a través de apoderado judicial e contra de RUBEN DARIO MATAMOROS JULIO y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos a invertir en el proceso, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso. TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias. CUARTO: Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	04/10/2019	
54001 31 53 003 2019 00282	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTÁ	RAFAEL ANDRES BACCA ZULUAGA	Auto Interlocutorio LIBRAR mandamiento de pago a favor de EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A y en contra de SILVESTRE CUADROS	04/10/2019	
54001 31 53 003 2019 00286	Ordinario	LUIS EMILIO PABON ORTEGA	HEREDEROS INDETERMINADOS RAFAEL NUÑEZ CORBOBA	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de Pertenencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. TERCERO: RECONOCER personería al doctor Richard Antonio Villegas Larios como apoderado judicial de la parte demandante.	04/10/2019	
54001 31 53 003 2019 00293	Divisorios	MARINA MENDOZA AVENDAÑO	KEILA - GUTIERREZ OLIVARES	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de división material de la cosa común o su venta por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	04/10/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001-40-03-005 2019 00495	Ejecutivo Singular	ASESORIA FIDUCIARIA LTDA	EPK KIDS SMART S.A.S	Auto Interlocutorio PRIMERO: CONFIRMAR la decisión impartida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cúcuta en proveído de fecha 05 de agosto del 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NO CONDENAR en costas por no estar causadas en esta instancia. TERCERO: REMITIR la presente actuación al Juzgado de origen para lo de su competencia. Oficiese en tal sentido y déjese las respectivas constancias de salida en los libros radicadores y en el Sistema Siglo XXI.	04/10/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/10/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA